



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00195 -2013-A/MPMN**

Moquegua, **15 MAR. 2013**

VISTO.- El Plan de Trabajo para la elaboración del expediente Técnico "**Instalación del Puente Carrozable Yaravico, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua**", con código SNIP Nº 212404, que consta de Un (01) file; Informe Nº 019-2013-ASE-OSLO-GM-MPMN; Informe Nº 081-2013-SPPPR-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 0152-2013-SPI-GPP-GM-MPMN; Informe Nº125-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 0232-2013-GPP-GM-MPMN; estos últimos referidos a la aprobación de dicho Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP código SNIP Nº 212404 "**INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, del artículo 6º, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio del 2007, modificado por el D.S. Nº 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero del 2009, establece que el órgano resolutorio es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los proyectos de inversión pública declarados viables.

Que, el artículo 12º, numerales 12.1 y 12.2 del D.S. Nº 102-2007-EF, del Reglamento antes citado, establece que la fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión pública.

Que, mediante Informe Nº 044-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN; el Sub Gerente de Estudios informa al Gerente de Infraestructura Pública, indicando que remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico: "**Instalación del Puente Carrozable Yaravico, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua**", con código SNIP Nº 212404, por lo que se sugiere de remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 019-2013-ASE/OSLO/MPMN; de fecha 30 de enero del 2013, el encargado del Área de Supervisión de Estudios - OSLO, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, indicando que el Plan de Trabajo "**Instalación del Puente Carrozable Yaravico, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua**", se encuentra Conforme ya que cumple con el contenido mínimo según reglamentación vigente.

Que, con Informe Nº 0159-2013-OSLO/GM/MPMN; el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras informa al Gerente Municipal de la MPMN, indicando que de la revisión del Plan de Trabajo: "**Instalación del Puente Carrozable Yaravico, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua**", se encuentra conforme ya que cumple con el contenido mínimo, según reglamentación vigente, por lo que se sugiere se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su opinión Respectiva.

Que, mediante Informe Nº 081-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 07 de febrero del 2013, la Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre opinión técnica al Plan de Trabajo de Estudio Definitivo del Proyecto "**Instalación del Puente Carrozable Yaravico, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua**", en la cual informa que el Proyecto se encuentra priorizado en el Presupuesto Participativo del 2013.

Que, con Informe Nº 125-2013-SPH/GPP/GM/MPMN; el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando lo siguiente: 1.- Cuenta con la conformidad del Plan de Trabajo por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. 2.- El proyecto se encuentra priorizado en el presupuesto participativo al ejercicio 2013, siendo priorizado para el ejercicio, por ende cuenta con previsión presupuestal correspondiente. 3.- Para la ejecución de la etapa de inversión de todo proyecto de inversión pública, se requiere que este cuente con la aprobación (PIA), así mismo la aprobación e incorporación por el CCLP según corresponda. Concluye opinando en APROBAR el Plan de Trabajo para la Elaboración del estudio definitivo del Proyecto con Código SNIP Nº 212404 "**Instalación del Puente Carrozable Yaravico, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua**", en vista que cuenta con previsión presupuestal y debidamente priorizado en el presupuesto participativo.



Que por Informe N° 0152-2013-SPI-GPP/GM/MPMN; el Econ. Herbert Marco Villegas Ventura Sub Gerente de Programación e Inversiones informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que se revisó el Plan de Trabajo para la elaboración del estudio definitivo está de acuerdo con el monto establecido en el formato SNIP 03 con el cual fue aprobado el proyecto en mención, por lo que concluye que revisado los antecedentes adjuntos se sugiere que prosiga el trámite correspondiente para su aprobación via acto resolutivo del Plan de Trabajo para la elaboración del estudio definitivo del Proyecto con Código SNIP N° 212404 "Instalación del Puente Carrozable Yaravico, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", cumple con los requisitos establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública, según Directiva N° 001-2011-EF/68.01.



Siendo así, estando a los considerandos glosados y a los informes técnicos evacuados por las áreas respectivas, corresponde aprobar el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del proyecto definitivo del Proyecto con Código SNIP N° 212404 "Instalación del Puente Carrozable Yaravico, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua",



Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico con código SNIP N° 212404 "Instalación del Puente Carrozable Yaravico, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", cuyo monto presupuestal asciende a la cantidad S/. 64,316.50 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DICISEIS CON 50/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al cuadro analítico que obra a fojas 012 del Expediente del Plan de Trabajo adjunto a la Resolución. Se adjunta veintiséis (26) actuados, más un (1) file de treinta (30) folios y conforme a los siguientes datos generales y resumen presupuestal.



PLAN DE TRABAJO	"Instalación del Puente Carrozable Yaravico, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua"	
CODIGO SNIP N°	:	212404
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 64,316.50 Nuevos Soles
PRESUPUESTO ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	:	S/. 56,320.33 Nuevos Soles
PRESUPUESTO EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE	:	S/. 7,996.17 Nuevos Soles
Componente 1	:	Instalación de Sistema de Agua potable
Componente 2	:	Instalación de Sistema de Alcantarillado
RESPONSABLE	:	ING. JRGEL. ESPETTIA GUEVARA CIP N° 83002
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	:	45 días calendario
UBICACIÓN	REGION	: MOQUEGUA
	PROVINCIA	: MARISCAL NIETO
	DISTRITO	: MOQUEGUA
	SECTOR	: SANTA ROSA (YARAVICO)



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente denominado "Instalación del Puente Carrozable Yaravico, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", con un plazo de Ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA-VILCA
ALCALDE

ARCVA/MPMN
 BCJGAJ/MPMN